



Ayuntamiento de
María de Huerva

BASES Y CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2016, EN EL MARCO DE LA ACCIÓN LOCAL PARA EL EMPLEO REGULADA POR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO

1.ª Objeto de la convocatoria y características de la contratación.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral temporal de trabajadores desempleados que han de ser contratados por este Ayuntamiento con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial de Zaragoza, cuyas normas fueron publicadas en el BOPZ de fecha 16 de mayo de 2016.

Este programa estará financiado parcialmente por la Diputación Provincial de Zaragoza, en la cuantía máxima que determinen las normas reguladoras del Plan extraordinario de apoyo al empleo. Las contrataciones de las personas que resulten seleccionadas quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente por el coste salarial y empresarial íntegro de dichas contrataciones.

En concreto se convoca las siguientes plazas:

Nº de puestos	Categoría <i>(exclusivamente las reguladas en la norma segunda de las normas reguladora aprobadas por la DPZ)</i>	Características del puesto
2	Monitores de instalación deportiva municipal.	- Jornada de trabajo de 27,5 horas semanales. - Duración del contrato: 6 meses - Incorporación inmediata.

Las funciones a realizar por los trabajadores desempleados que se contraten serán las que a continuación se relacionan:

- **Monitor instalación deportiva municipal:**
- Diseñar planes de entrenamiento y modificarlos en función de la evolución de cada persona, monitorizar el funcionamiento de la sala de fitness y atender las consultas de los usuarios, corregir ejercicios, explicar los efectos de cada ejercicio sobre el cuerpo. Crear pruebas y fichas de control de entrenamiento deportivo.
- Diseñar programas globales de entrenamiento para los usuarios de la instalación deportiva y asegurarse de que lo realizan correctamente.
- Asesoramiento tanto a las personas que inician una actividad física, indicándoles los ejercicios que deben realizar en cada fase, como a personas ya habituadas al entrenamiento que quieren alcanzar objetivos más específicos.



Ayuntamiento de
María de Huerva

- Ocuparse del desarrollo inicial de las capacidades y habilidades físicas de las personas, que perfeccionen y aumenten sus posibilidades de movimiento, así como del seguimiento directo de la práctica deportiva en los entrenamientos.
- Organizar, usar correctamente y poner a punto el material deportivo. Custodiar el mobiliario deportivo, maquinas, instalaciones y locales. Efectuar los traslados de material, mobiliario y enseres. Comunicación de incidencias.
- Apoyo, colaboración y preparación del material necesario para la celebración de las actividades e impartición de las clases diarias de todo el recinto deportivo (incluida la Pista polideportiva).
- Todas aquellas funciones que, dentro del marco de su actividad, se le encomienden bajo las directrices de su Jefe inmediato.
- Control y manejo básico de aparatos de climatización, control de alarmas.

LA CONTRATACIÓN SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO DE ENTRE LOS DEMANDANTES INSCRITOS EN LA OFICINA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO (INAEM), cuyo perfil se adecue al puesto de que se trate en cada caso, **SEGÚN PRESELECCIÓN EFECTUADA POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO DEL INAEM,** de todas las personas que reúnan el perfil y requisitos que se establecen en las bases para el puesto de trabajo. Además se insertará anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en los lugares de costumbre.

2.ª Requisitos y perfil de los participantes.

Para ser admitido al proceso selectivo, y de conformidad con el artículo 56.1 y 3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y con las condiciones especiales que rigen el Plan extraordinario de apoyo al empleo aprobado por la Diputación Provincial de Zaragoza, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- c. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. Estar empadronado en el municipio de María de Huerva.

f. Estar desempleado e inscrito como tal en la oficina del Instituto Aragonés de Empleo durante todo el proceso selectivo y también en el momento del llamamiento para cubrir el puesto.

g. Haber recibido citación por parte de los servicios públicos de empleo para su participación en la presente convocatoria.



Ayuntamiento de
María de Huerva

h. Será necesario estar en posesión del título de Graduado escolar o equivalente. Además deberá tener conocimientos y experiencia o reunir el perfil para el desempeño del puesto de trabajo correspondiente.

i. Será necesario estar en posesión de alguno de estos títulos: Título de monitor de sala fitness y musculación, título de monitor de gimnasio, título de instructor de sala polivalente, título de entrenador personal, Diplomado en Magisterio con Especialidad en Educación Física, Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Títulos propios de la Federación Española de Aeróbic y Fitness (FEDA)

Las titulaciones deportivas deberán estar expedidas por las Federaciones Deportivas españolas o de ámbito autonómico. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se debe estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. La equivalencia, convalidación u homologación de los títulos deberá ser debidamente acreditada por los aspirantes.

3.ª Presentación de instancias.

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud (anexo I) en este Ayuntamiento teniendo como plazo hasta el día **26 DE AGOSTO DE 2016** a las 14 h.

A las solicitudes se deben acompañar original o fotocopia de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor.
- Tarjeta de desempleo
- **Citación por parte de los servicios públicos de empleo para su participación en la presente convocatoria.**
- Título de graduado escolar y titulación requerida en el apartado 2º.i. de la presente convocatoria.

4.ª Causas de exclusión.

Con arreglo a las presentes bases no podrán participar en el programa:

- Personas jubiladas o pensionistas del sistema de la Seguridad Social.
- Personas que estén incapacitados para el trabajo mediante resolución de la Seguridad Social.

5.ª Procedimiento de selección. Criterios de preferencia.

Realizada la preselección de los candidatos que cumplen los requisitos, la oficina del Instituto Aragonés de Empleo enviará carta de presentación para optar a la participación en el proceso selectivo. Los aspirantes preseleccionados deberán presentar la documentación exigida y concurrir a las pruebas selectivas.

El sistema de selección para cubrir los puestos será el concurso-oposición, comprendiendo dos fases (la puntuación máxima a obtener en el proceso selectivo será de 30 puntos):

I. Fase de oposición (máxima puntuación de 10 puntos):

La fase de oposición será realizada en primer lugar y constará de un ejercicio único, de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en una prueba de cultura general que consistirá en un ejercicio sobre conocimientos de cultura general y de las tareas asignadas a los puestos de



trabajo a cubrir. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

II. Fase de concurso (máxima puntuación de 20 puntos):

En esta fase, el tribunal valorará los méritos y criterios preferenciales de conformidad con la documentación aportada por aquellos aspirantes que hayan superado la fase eliminatoria anterior. Éstos deberán aportar documentación justificativa de los méritos, así como documentación justificativa de su situación económica y familiar a los efectos de valoración por los Servicios Sociales conforme a la baremación que se detalla a continuación, en el plazo máximo e improrrogable de 3 días hábiles contados a partir de la puesta en conocimiento del resultado de las pruebas anteriores.. No se podrá valorar en la fase de baremación, aquellos datos aportados de forma insuficiente o incorrecta.

A) Relativos a la situación económica y laboral de la unidad familiar:

A.1.) Vivir en una unidad familiar en la que nadie perciba prestaciones o subsidio de desempleo: 1,3 puntos

A.2.) Nº de desempleados mayores de edad en la unidad familiar, a fecha de la presentación de la solicitud de participación en el proceso de selección:

dos miembros 2 puntos

tres o más miembros..... 3 puntos

A.3.) Estar percibiendo el Ingreso Aragonés de Inserción: 0,20 puntos.

B) Nº de cargas familiares en la unidad familiar. Nº de menores de edad y número de personas con grado de discapacidad superior al 33% o grado de dependencia reconocido:

Uno1 punto

Dos1,5 puntos

Tres o más.....2 puntos

C) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado. Se valorará hasta un máximo de 4 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

Por cada mes completo de servicios prestados en puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en puesto de superior categoría en labores similares o de la misma familia de trabajo al puesto que se opta: 0,10 puntos, hasta 2 puntos.

No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores al mes y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La adecuación al puesto de trabajo se justificará mediante la presentación de los contratos respectivos y de la vida laboral expedida por la Administración de la Seguridad Social,



Ayuntamiento de
María de Huerva

pudiendo ser sustituido por certificado expedido por la autoridad administrativa competente o por la dirección del Centro o establecimiento de que se trate. En el caso de trabajadores autónomos, se deberá presentar vida laboral o documento expedido por la Seguridad Social en el que se indique el periodo de cotización y la actividad desempeñada

D) Antigüedad en la finalización de la prestación de desempleo o subsidio por desempleo:

Hasta 6 meses antes de la aprobación de la convocatoria: 1 punto.

Más de 6 y hasta 12 meses antes de la aprobación de la convocatoria: 1,5 puntos

Más de 12 y hasta 18 meses antes de la aprobación de la convocatoria: 2 puntos

Más de 18 desde la aprobación de la convocatoria: 2,5 puntos

E) Ser español, nacional de otro país de la Unión Europea o extranjero no comunitario con una antigüedad de residencia en María de Huerva con situación legal de al menos un año y estar en posesión de permiso de trabajo: 1 punto

F) Cursos de formación: en la que se valoraran las acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a cubrir (conocimientos de anatomía, fisiología y teoría del entrenamiento, Conocimientos de nutrición y dietética, Primeros auxilios y lesiones...) La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de formación directamente relacionada y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,02. En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación. No serán objeto de valoración los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica. La puntuación máxima a alcanzar en el concepto de formación será de 2 puntos.

G) Posibilidad de Entrevista personal en la que se valorarán los rasgos de personalidad adecuados al puesto de trabajo. En el caso de realizarse, se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

En caso de empate a puntuación, se tomará como criterio de desempate el número de meses pendientes de percibir prestación por el aspirante, si este criterio de desempate no pudiera hacerse efectivo, se tomará como criterio la mayor antigüedad en la finalización de la prestación de desempleo o subsidio por desempleo.

La falsedad de los datos facilitados implicará la exclusión automática del proceso selectivo una vez detectada.

A los efectos de esta convocatoria se entenderá por unidad familiar la formada por el solicitante, su cónyuge, o pareja de hecho (siempre que se encuentre inscrita como tal en el Registro de Parejas de Hecho del Gobierno de Aragón), hijos menores de 25 años y otras personas a su cargo.

El Ayuntamiento podrá requerir los informes complementarios a otras Administraciones Públicas que estime necesarios para la correcta y adecuada baremación.



Ayuntamiento de
María de Huerva

Efectuada la calificación de los aspirantes, se publicará en el tablón de edictos y página web municipal, la relación de los candidatos seleccionados, los posibles suplentes, la calificación otorgada a los mismos en función de los resultados obtenidos en las pruebas de selección.

6ª.- Bolsa de Trabajo

El órgano de selección, elaborará una relación de aspirantes que habiendo superado las fases anteriores, no hayan sido propuestos para ocupar los puestos de trabajo ofertados, formándose con esta relación una bolsa de trabajo, a los efectos de ser contratados eventualmente para cubrir provisionalmente las bajas o vacantes que se produzcan durante la vigencia de esta convocatoria. Esta relación estará ordenada según la puntuación obtenida, de mayor a menor, con el fin de realizar los correspondientes llamamientos.

7ª.- Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y demás documentación aportada a los efectos, serán almacenados en el fichero de Servicios Generales titularidad del Ayuntamiento de María de Huerva con la única finalidad de valorar su candidatura.

Sus datos podrán ser cedidos a terceros como consecuencia de la publicación de los resultados de esta oposición tanto en el boletín oficial correspondiente como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento como en la página web municipal.

Asimismo, les informamos de la posibilidad que tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de María de Huerva.

8ª.- Recursos

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común. En lo no previsto en las presentes bases, regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las disposiciones estatales aplicables a los Entes locales y las restantes normas que resulten de aplicación.

María de Huerva a 22 de julio de 2016.

La Alcaldesa,

Fdo.: María del Mar Vaquero Perianez

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo la Secretaria Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 26 de julio de 2016.

Doy fe, La Secretaria,



Ayuntamiento de
María de Huerva

**INSTANCIA PARA CONTRATACIONES CON CARGO AL
PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA EJERCICIO
2016**

SOLICITANTE:

D. _____ D.N.I. _____ vecino de _____, con domicilio en _____ teléfono _____, correo electrónico _____
--

SOLICITO:

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Asimismo autoriza al Ayuntamiento de María de Huerva a solicitar en su nombre, ante el organismo acreditativo que corresponda, la acreditación de los documentos anteriormente señalados.

Monitor de Instalación deportiva municipal	X
--	---

Relación de documentos acompañados a esta instancia (marque con un X):

- Citación por parte de los servicios públicos de empleo para su participación en la presente convocatoria.
- Fotocopia DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Fotocopia tarjeta desempleo.
- Título Graduado Escolar o equivalente.
- Fotocopia de la titulación requerida en el apartado 2º.i. de la presente convocatoria

En María de Huerva, a de de 2016.

Firma del solicitante.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE MARIA DE HUERVA (Zaragoza)